

Bogotá D.C., 15 de abril de 2018.

Doctor
GUILLERMO RIVERA FLÓREZ
Ministro del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT
Carrera 8 No. 12B-31
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Alerta Tempana de Inminencia¹ # 037-18 debido a la situación de riesgo de las comunidades indígenas del resguardo Kwes Kiwe Nasa y del asentamiento Pueblo Nuevo ubicados en la vereda Mesetas, al igual que la población campesina que habita en los corregimientos de Villacolombia, La Liberia y Timba, municipio de Jamundí (Valle del Cauca).

Respetado Señor Ministro:

El pasado 25 de octubre del 2017, el SAT de la Defensoría del Pueblo emitió el Informe de Riesgo de Inminencia # 046-17 para el municipio de Jamundí, por la amenaza que representaba la presencia de grupos armados ilegales "presuntamente disidencias de lo que fuera el grupo guerrillero FARC-EP, así como de estructuras ilegales que se autodenominan como Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), "Mano Negra", o bajo otros denominativos, con el objetivo de infundir temor en sus habitantes y hacerse al control poblacional para el desarrollo de economías ilegales en sectores rurales y urbanos de la localidad. Las amenazas, homicidios selectivos, desplazamientos forzados, utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, secuestros y extorsiones se encuentran entre las conductas más graves".

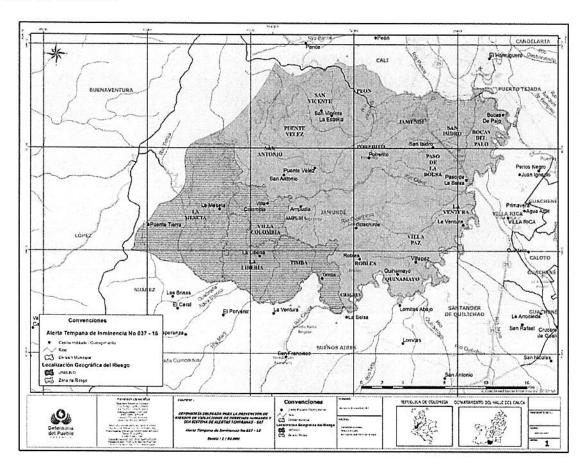
Aun cuando la Fuerza Pública ha venido desarrollando operaciones y aumentado su presencia en la zona rural de media y alta montaña, el riesgo se mantiene, e incluso, se ha incrementado por la presencia de una estructura del Ejército Popular de Liberación

¹ El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2018: "Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (Artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).



(EPL), al igual que de disidencias de las FARC-EP, facciones que se encuentran en disputa como se ha evidenciado con el incremento de las acciones violentas. El hecho más reciente de enfrentamientos ocurrido el viernes 13 de abril de 2018, puso en medio a la población y dejo tres personas civiles afectadas, dos muertas y una herida.

La población en riesgo no ha variado respecto a las comunidades identificadas en el Informe de Riesgo de Inminencia 046-17. Son familias de los resguardos indígenas de Pueblo Nuevo (78) y Kwes Kiwe Nasa (172) y las 807 familias campesinas pertenecientes al corregimiento de Villa Colombia distribuidas en las veredas Ampudia (80), La Liberia (123), La meseta (67), La Ventura (56), Brisas del Jordán (480), y el corregimiento de Timba, conformado por las veredas La Ferreira, Pomo Rosal, Plan de Morales, Naranjal y La Berta con un número aproximado de 625 familias con 3129 habitantes, todas en zona rural de Jamundí.



Debido a la situación de riesgo por la presencia de grupos armados ilegales, se han venido reiterando hechos victimizantes como: amenazas, desplazamientos forzados individuales y masivos, extorsiones, homicidios selectivos, secuestros, entre otros, afectando a los pobladores de la parte plana y montañosa de la localidad. También se han presentado enfrentamientos armados, hostigamientos y hallazgos de campos minados.



En particular situación de riesgo se encuentran las comunidades indígenas del resguardo Kwes Kiwe Nasa y del asentamiento Pueblo Nuevo ubicados en la vereda Mesetas. Estas comunidades han sido atacadas por los grupos armados ilegales por sus procesos de resistencia y protección de los territorios. Resultado de ello, también se han debilitado las autoridades tradicionales y los procesos de fortalecimiento autónomos de los consejos comunitarios y los cabildos.

Antecedentes.

El municipio de Jamundí comprende un corredor que comunica a los municipios de Buenos Aires y Suárez (Cauca) y Buenaventura (Valle del Cauca), con una compleja orografía caracterizada por el ecosistema de selva tropical húmeda. La presencia de las instituciones del Estado es débil, las condiciones de vulnerabilidad de la población son altas y se definen por la dificultad de sus habitantes para acceder a derechos básicos como salud y educación. Los mercados y vías carreteables para la producción y comercialización de productos agrícolas, es precaria, por lo que se viabiliza la generación de economías ilegales alrededor de la producción de hoja de coca y sus derivados.

Debido a esas circunstancias, esta zona de Jamundí ha sido aprovechada por los grupos armados ilegales por la conexión que brinda con el mar Pacífico, pues es puerta de ingreso terrestre a la región del Naya por el río del mismo nombre y con el parque natural de Los Farallones. Desde allí hay trochas y riachuelos que desembocan al mar, como por ejemplo el río Anchicayá. Tras la emisión del informe de riesgo de inminencia, se han continuado presentando hechos de violencia que afectan a las comunidades, como lo demuestran las cifras de la Policía Nacional, que destacan la ocurrencia de 88 homicidios en el año 2017.

2. Situación actual.

Las FARC-EP, hasta antes de su proceso de reincorporación, oficiaban como autoridad de facto en la zona rural alta del municipio de Jamundí. Con su salida del territorio y la falta de fortalecimiento de la presencia de las instituciones del Estado en esos sectores, se reconfiguran grupos armados ilegales, estableciendo una nueva dinámica de conflicto armado por la disputa de rentas ilegales, principalmente por la producción y derivados de la hoja de coca y las extorsiones. Para lograrlo, han impuesto mediante la violencia sus condiciones a la población y tomando represalias contra quienes se oponen a sus objetivos.

Uno de los grupos ilegales, que está haciendo presencia en la cordillera de Jamundí, se identifica como Ejército Popular de Liberación (EPL): Frente Sur Occidental "Andrey Peñaranda Ramírez", según los panfletos extorsivos que han hecho llegar a algunos pobladores rurales. El nombre de dicha estructura corresponde al parecer con el nombre de un sujeto que perteneció al EPL, quien fue muerto en el año 2016 en operativos de la Fuerza Pública en el municipio de Sardinata (Norte de Santander). El interés del EPL estaría dirigido al control territorial y poblacional para el manejo de las rentas ilígitas.



Las disidencias de las FARC-EP, se presume que han establecido acuerdos con redes de delincuencia organizada local, para la distribución y tráfico al menudeo de narcóticos en jurisdicción de Jamundí y municipios circundantes. De dicha coordinación, también estarían sacando provecho para la extorsión y secuestro de personas dedicadas a actividades productivas en el municipio, exigiendo contraprestaciones económicas para restablecerles su libertad o para que preserven su vida e integridad.

La situación de riesgo se ha complejizado, por el incremento de la violencia entre grupos armados ilegales y de estos contra la población civil. De hecho, en redes sociales a principios del mes de abril circuló un video (del que se desconoce su fecha de creación) pero en el que aparecen hombres dotados de armas largas y se autodenominan integrantes del EPL, afirmando que fortalecerán sus acciones en el norte del Cauca y sur del Valle, relacionando también el municipio de Jamundí. Ya se han presentado enfrentamientos con interposición de la población civil e instalación de artefactos explosivos como los muestran algunos hechos.

Así, el 04 de enero de 2018, se presentan combates entre integrantes de las Fuerzas Militares e integrantes de grupos armados ilegales en el corregimiento de La Liberia, hechos en los que resulta un efectivo del Ejército Nacional herido. Los días 05 y 06 de enero de 2018, continúan los enfrentamientos en el mismo corregimiento sin que se presenten hechos que lamentar.

El 17 de enero de 2018, efectivos del Ejército Nacional encuentran dos artefactos explosivos improvisados (AEI) en el corregimiento de Villacolombia que son destruidos controladamente. El 19 de enero, en la vereda La cabaña del corregimiento La Liberia son ubicados y destruidos cinco AEI, y el 21 de enero, es ubicado y destruido otro artefacto.

El 25 de enero de 2018, en el corregimiento La Liberia, un presunto integrante de grupos armados ilegales, se entrega voluntariamente ante efectivos del Ejército Nacional.

El hecho más grave se presentó el 13 de abril de 2018, cuando se presentaron enfrentamientos entre integrantes del EPL y otro grupo del que no se tiene identificación clara y esta en proceso de investigación por las autoridades. De acuerdo con versiones de la comunidad, ese día en horas de la tarde se presentaron enfrentamientos entre los grupos armados ilegales en la vereda El Placer del corregimiento Villacolombia. En medio de los hechos, unos integrantes de los grupos en contienda, se escondieron en una vivienda de personas de la comunidad, la cual fue impactada por varias granadas, dejando como resultado lamentable la muerte de dos civiles y uno más herido. En el lugar quedaron también algunas granadas sin explotar, lo que representa también un riesgo adicional. Tras esta situación, los pobladores han manifestado su temor por nuevos enfrentamientos, lo que puede desencadenar desplazamientos forzados individuales y masivos a la cabecera municipal de Jamundí.



En cuanto a la situación de homicidios, de acuerdo con el sistema de localización forense estadística (LIFE) del Instituto Nacional de Medicina Legal, al 11 de abril de 2018, se han cometido 24 homicidios en Jamundí.

Como hecho grave, el 07 de diciembre de 2017, se presentó la muerte de seis personas (cinco hombres y una mujer), durante enfrentamientos en el corregimiento Los Robles y las veredas Robles, Unión Olivares, Agua Bonita, La Cabaña y La Fonda, en zona rural del limítrofe municipio de Suárez (Cauca), corredor montañoso que se comparte con Jamundí. Tras el hecho se dio el desplazamiento masivo de 941 personas. En otro caso representativo, el 23 de enero de 2018, se presentó el homicidio de un familiar del alcalde del municipio de Buenos Aires (Cauca).

En cuanto a amenazas e intimidaciones, el 23 de enero de 2018, aparecieron pintas en viviendas de la zona urbana del corregimiento de Timba (Cauca), anunciando la llegada de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). También han aparecido amenazas mediante panfletos. El 22 de enero de 2018, circula en la cabecera de Jamundí una amenaza contra líderes sociales, defensores de derechos humanos e indígenas, firmada con las siglas AGC.

También han comenzado a ser entregados panfletos extorsivos e intimidantes a comerciantes, productores de arroz y finqueros en el corregimiento de Timba (limítrofe con el municipio de Suárez-Cauca), firmados por un grupo autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia "Frente Jorge Eliecer Gaitán" Pacificadores por el Valle del Cauca².

Se han presentado lo que se denomina como "secuestros exprés", en los que personas que son consideras como poseedoras de mejores ingresos que el resto de los pobladores por parte de los grupos armados ilegales, son retenidos por días u horas, siendo dejados en libertad por sus captores tras el pago de sumas de dinero. Estos ciudadanos se abstienen de formular denuncias por las represalias de que pueden ser objeto.

Los procesos sociales y comunitarios se encuentran en especial situación de riesgo, por la exposición que representa la reivindicación de sus derechos. En el caso de los habitantes del corregimiento Peón y la vereda Chontaduro, donde confluyen campesinos e integrantes del consejo comunitario, están solicitando a las autoridades competentes se restablezca la vía de acceso a sus hogares. Por otra parte, las comunidades negras de los consejos comunitarios de Bocas del Palo y San Isidro, han reclamado por los cambios que se plantean en el Esquema de Ordenamiento Territorial, lo que consideran afecta sus territorios.

² Sobre esta denominación se encuentra una mención en un artículo de VerdadAbierta.Com refiriéndose a un documento que incautó la Fiscalía durante la operación 'Agamenón' en una escuela de formación de esta estructura criminal en zona selvática de Ungía, Chocó, en 2015, en el cual figura como uno de sus propósitos el siguiente: "Para 2018, las 'Autodefensas Gaitanistas de Colombia-Jorge Eliecer Gaitán' serán un actor armado y político que entablar negociaciones con el gobierno nacional".



Por lo anterior, desde el Sistema de Alertas Tempranas, se advierte la alta probabilidad de que se materialicen violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH como amenazas, asesinatos selectivos, desplazamientos individuales y masivos, reclutamientos forzados y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, restricciones a la movilidad, confinamientos, combates con interposición de la población civil, ataques indiscriminados, accidentes por AEI, MAP y MUSE, entre otras.

3. Recomendaciones.

En razón a la situación de riesgo, se solicita a la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia para se activen los mecanismos de respuesta rápida y se implementen las medidas de prevención y protección frente a posibles vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH en los municipios identificados y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 del 2017.

También se recomienda:

- 1. A la Gobernación del Valle del Cauca y a la Alcaldía Municipal de Jamundí, en coordinación con la Fuerza Pública, implementar las medidas de protección individual y colectiva para garantizar la vida, libertad e integridad de la población civil, especialmente líderes comunitarios y autoridades étnicas, quienes han denunciado la presencia de nuevos grupos al margen de la ley en el territorio.
- 2. A la Gobernación del Valle del Cauca, convocar de manera urgente un comité de justicia transicional ampliado con el municipio de Jamundí, a fin de articular e impulsar la implementación de los planes de prevención y contingencia, así como los planes de acción para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Ley 1448 de 2011, con el objetivo de avanzar en la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
- 3. Al Ejercito Nacional y a la Policía Nacional, se recomienda diseñar y ejecutar operaciones de registro y control permanente, para contrarrestar la acción violenta de los grupos armados al margen de la ley que afectan a los pobladores de las zonas focalizadas en el municipio de Jamundí, tendientes a garantizar los derechos a la vida, la integridad, libertad personal y la libre movilidad de la población civil entre otros.
- 4. Al Ejército Nacional, en coordinación con la Dirección para la acción integral contra minas antipersonal (DAICMA), adelantar acciones urgentes para la identificación de lugares con riesgo en AEI/MAP/MUSE en el territorio focalizado, a fin de prevenir posibles afectaciones a la población civil.
- 5. A la Dirección para la acción integral contra minas antipersonal (DAICMA), en coordinación con la secretaría de gobierno y educación municipal de Jamundí, definir acciones de educación en riesgo de minas en las zonas identificadas con presencia de AEI/MAP/MUSE.
- 6. A la Unidad Nacional de Protección para que se evalúe de manera urgente la situación de los líderes comunitarios y de los servidores públicos amenazados y en riesgo



que hayan solicitado medidas de protección, para que se adopten las medidas de tipo individual que se requieran para salvaguardar su vida, libertad e integridad.

- 7. A la Unidad Nacional de Protección y al Ministerio del Interior, liderar y coordinar el diseño e implementación de medidas y planes de protección colectiva, en concertación con las mismas comunidades, líderes y organizaciones sociales de la zona o con influencia en los municipios focalizados en riesgo que así lo soliciten.
- 8. Al Ministerio de Educación Nacional y al ICBF, hacer presencia en los territorios de los municipios afectados a fin de identificar de manera detallada las vulneraciones y los riesgos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con el propósito de adoptar medidas efectivas de prevención y protección de sus derechos fundamentales.
- 9. A la Fiscalía General de la Nación, fortalecer los procesos de investigación de la posibles conductas punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana de inminencia, en especial lo relacionado con las amenazas a la comunidad en el municipio de Jamundí, con el fin de evitar nuevas violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

A todas las autoridades civiles y a la fuerza Pública concernidas en la presente Alerta de Inminencia se recomienda informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992.

Cordialmente,

MAURICIO REDONDO VALENCIA

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de
Violaciones de Derechos Humanos y DIH

Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Revisó: Gustavo Robayo B., Rafael Navarro

Aprobó: Mauricio Redondo Valencia

Consecutivo dependencia: 404001 / 0198/18

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla vigente desde: 27/06/2017